

Despacho Comisorio N° 2023-00004
Juzgado Comitente: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco AVVillas
Demandado: John Jairo Morales Cardona.
Diligencia Comisionada: Secuestro Establecimiento Comercial.
Radicado Pereira: 660014003-007-2023-00793-00

Constancia: Por reparto le correspondió a este juzgado, el despacho comisorio de la referencia el pasado 5 de marzo de 2024, mediante auto N° 285 del 14 de marzo de 2024 se fijó fecha y hora para la realización de la diligencia, el día 22 de marzo de 2024 a las 9 de la mañana, el día 21 de marzo, este empleado se comunicó con la apoderada del Banco AVVillas, Dra. Margarita María Oviedo Lamprea. Quien informó que no podía asistir a la diligencia debido a compromisos que ya tenía en el tribunal de Pereira, se le solicitó entonces, que diera una fecha donde tuviera la posibilidad de hacerla, pero nunca se comunicó con el despacho. El día 1 de abril de 2024 a las 9 y 34 am nuevamente me comunique con la oficina de la Dra. Oviedo Lamprea, me pidió que le dejara el teléfono para comunicarse conmigo ya que el despacho no cuenta con línea fija, pero nunca llamó. El 2 de abril se emitió entonces el auto N° 328 requiriendo a la parte demandante para que en el termino de 5 días hábiles expresara el interés de realizar la diligencia comisionada, plazo que se venció el pasado 10 de abril. No se recibió ninguna respuesta. Sírvasse Proveer.

Orlando García Díaz
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS
170424089002**

Anserma, Caldas, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
Auto N° 390

Vista la constancia anterior, en el proceso de la referencia, Nota el Despacho el desinterés de la parte demandante en el proceso ejecutivo de que trata, por que se siga adelante con este trámite.

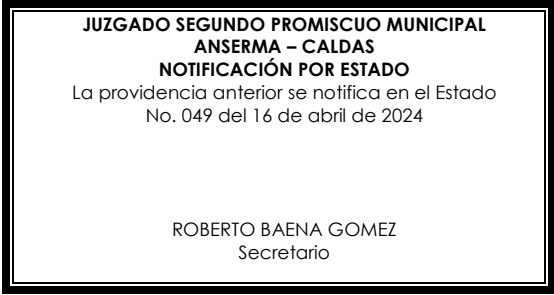
Acorde con Lo expresado anteriormente se ordena devolver el despacho comisorio 007 al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, Risaralda.

Sin más consideraciones óbrese de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**

Despacho Comisorio N° 2023-00004
Juzgado Comitente: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco AVVillas
Demandado: John Jairo Morales Cardona.
Diligencia Comisionada: Secuestro Establecimiento Comercial.
Radicado Pereira: 660014003-007-2023-00793-00



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eece5f0e4882ad9b26249b5837debcbebd7e120297d3b1f66cfed78009354428**
Documento generado en 15/04/2024 05:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>